

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA No. DNDA 018-2014 CAMPUS VIRTUAL

INFORME EVALUACION TECNICA

Junio 10 y 11 de 2014		SINCOTEL SOLUTIONS LTDA	
REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE			
1) Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el RUP experiencia en la ejecución total de mínimo tres (3) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios conforme a los siguientes códigos: a) mínimo en un código que tenga relación con educación y/o aprendizaje (86111500 y/o 86141700 y/o 86111600) y b) mínimo en un código que tenga relación con el servicio de tecnología (81161800 y/o 81112100).	F. 23 al 31 y 43 a 88	CUMPLE	
Experiencia en salarios mínimos 100% del presupuesto oficial= 243,50 S.ML.M.V.	F. 127	CUMPLE	
4.2.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO			
PERSONAL. Gerente de Proyecto	CANTIDAD Uno (1)		
FORMACION. Profesional en las áreas de Ingeniería o Ciencias Administrativas, graduado con estudios de posgrado en áreas afines a Gerencia de Proyectos.	F. 92 al 96	CUMPLE. Ing. Mauricio Agudelo Quigua	
EXPERIENCIA. • Experiencia mínima de 5 años desempeñándose como Coordinador o gerente de Proyectos de Soluciones e-Learning .Anexar Tres (3) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años.			
DEDICACION. 25% a lo largo de la duración del contrato			
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 96	CUMPLE	
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 91	CUMPLE	
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 96	CUMPLE	
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.	F. 96	CUMPLE	
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 92 al 96	CUMPLE. la Entidad solicito subsanar allegando copia de los contratos suscritos. El proponente dentro de la fecha y hora establecida allegó documentos Rad. 1-2014-34328, aclarando que en la propuesta a folio 135 se encuentra anexa la certificación de la junta directiva o de socios con visto bueno del contador por medio de la cual se acreditó la experiencia del personal profesional propuesto de conformidad con el numeral 4.2.1.3 literal e) del pliego de condiciones..	
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	No se requiere carta de compromiso porque se avala con la carta de presentación de la oferta por ser el representante legal quien conforma parte del equipo de trabajo en el perfil de Gerente de Proyecto	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.		NA	

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.		
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 92 y 93, 94, 95 y 96	CUMPLE
PERSONAL. Coordinador de Tutoría CANTIDAD Uno (1)		
FORMACION. Profesional en las áreas de educación, literatura o ciencias sociales EXPERIENCIA. • 2 años como tutor de cursos virtuales • 2 años de experiencia certificada como coordinador de procesos de tutoría cuya sumatoria de intensidad sea de 100 horas o superior. Anexar Tres (3) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años. DEDICACION: 25% Veinticinco por ciento	LORENA RAMIREZ NIÑO F. 97 al 101	CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 100	CUMPLE
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 97	CUMPLE
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 100	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.	F. 100	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 100	CUMPLE. la Entidad solicito subsanar allegando copia de los contratos suscritos. El proponente dentro de la fecha y hora establecida allegó documentos Rad. 1-2014-34328, aclarando que en la propuesta a folio 135 se encuentra anexa la certificación de la junta directiva o de socios con visto bueno del contador por medio de la cual se acreditó la experiencia del personal profesional propuesto de conformidad con el numeral 4.2.1.3 literal e) del pliego de condiciones..
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.	NA	NA
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 98, 99, 100	CUMPLE
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 101	CUMPLE
PERSONAL. Tutores Motivacionales CANTIDAD Cuatro (4)		
FORMACION. Profesional en las áreas de educación, literatura o ciencias sociales EXPERIENCIA. • 2 años de experiencia comprobable y certificada en tutoría virtual en soluciones e-learning Anexar Tres (3) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años. DEDICACION: 100% cien por ciento del proyecto	1) GINA ESMERALDA URIBE SILVA F. 102 al 106. 2) FABIOLA RIVERO ORTÍZ F. 107 a 111. 3) LEONARDO CASTAÑEDA GIL. F. 112 a 116. 4) MARÍA DE LOS ANGELES SIERRA REYES. F. 117 a 121	CUMPLEN
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	1) GINA ESMERALDA URIBE SILVA F. 105. 2) FABIOLA RIVERO ORTÍZ F. 110. 3) LEONARDO CASTAÑEDA GIL. F. 115. 4) MARÍA DE LOS ANGELES SIERRA REYES. F. 120	CUMPLEN
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	1) GINA ESMERALDA URIBE SILVA F. 102. 2) FABIOLA RIVERO ORTÍZ F. 107. 3) LEONARDO CASTAÑEDA GIL. F. 112. 4) MARÍA DE LOS ANGELES SIERRA REYES. F. 117	CUMPLEN
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	1) GINA ESMERALDA URIBE SILVA F. 105. 2) FABIOLA RIVERO ORTÍZ F. 110. 3) LEONARDO CASTAÑEDA GIL. F. 115. 4) MARÍA DE LOS ANGELES SIERRA REYES. F. 120	CUMPLEN
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.	1) GINA ESMERALDA URIBE SILVA F. 105. 2) FABIOLA RIVERO ORTÍZ F. 110- 3) LEONARDO CASTAÑEDA GIL. F. 115. 4) MARÍA DE LOS ANGELES SIERRA REYES. F. 120	CUMPLEN
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	1) GINA ESMERALDA URIBE SILVA F. 105. 2) FABIOLA RIVERO ORTÍZ F. 110. 3) LEONARDO CASTAÑEDA GIL. F. 115. 4) MARÍA DE LOS ANGELES SIERRA REYES. F. 120	CUMPLE. la Entidad solicito subsanar allegando copia de los contratos suscritos. El proponente dentro de la fecha y hora establecida allegó documentos Rad. 1-2014-34328, aclarando que en la propuesta a folio 135 se encuentra anexa la certificación de la junta directiva o de socios con visto bueno del contador por medio de la cual se acreditó la experiencia del personal profesional propuesto de conformidad con el numeral 4.2.1.3 literal e) del pliego de condiciones..
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA
j) La DNDAs podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.	NA	NA

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados. Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	1) GINA ESMERALDA URIBE SILVA F. 103, 104 Y 105. 2) FABIOLA RIVERO ORTÍZ F. 108, 109 y 110. 3) LEONARDO CASTAÑEDA GIL. F. 113, 114, 115. 4) MARÍA DE LOS ANGELES SIERRA REYES. F. 118, 119 y 120	1) GINA ESMERALDA URIBE SILVA CUMPLE. 2) FABIOLA RIVERO ORTÍZ. CUMPLE. 3) LEONARDO CASTAÑEDA GIL. F. CUMPLE. 4) MARÍA DE LOS ANGELES SIERRA REYES. CUMPLE. 5)
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	1) GINA ESMERALDA URIBE SILVA F. 106. 2) FABIOLA RIVERO ORTÍZ F. 111 3) LEONARDO CASTAÑEDA GIL. F. 116. 4) MARÍA DE LOS ANGELES SIERRA REYES. F. 121	1) GINA ESMERALDA URIBE SILVA CUMPLE. 2) FABIOLA RIVERO ORTÍZ CUMPLE. 3) LEONARDO CASTAÑEDA GIL. F. 116. 4) MARÍA DE LOS ANGELES SIERRA REYES. CUMPLE
PERSONAL. Tutor Experto Tematico	CANTIDAD Uno (1)	
FORMACION. Profesional del Derecho (Abogado). Otros estudios: • Mínimo un curso avanzado en temas de Derecho de Autor y Propiedad Intelectual EXPERIENCIA. Mínimo tres (3) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años debe corresponder a experiencia específica desarrollando actividades relacionadas con el Derecho de Autor. • Certificar mínimo tres (3) conferencias y/o cursos y/o talleres dictados con Entidades Públicas y/o privadas en temática autoral o propiedad intelectual. • Mínimo un curso avanzado en temas de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual. DEDICACION: 40% cuarenta por ciento del proyecto	1) JUAN CARLOS TORRES CORTÉS. F. 136 a 154	CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del	1) JUAN CARLOS TORRES CORTÉS. F. 148, 150	CUMPLE
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	1) JUAN CARLOS TORRES CORTÉS. F. 136 y 137	CUMPLE
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	1) JUAN CARLOS TORRES CORTÉS. F. 148, 150	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.	1) JUAN CARLOS TORRES CORTÉS. F. 148, 150	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	NA	NA
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA
j) La DNDÁ podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.	NA	NA

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	1) JUAN CARLOS TORRES CORTÉS. F. 138, 139, 140, 141, 146, 147, 148 y 150	CUMPLE
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	1) SEBASTIAN MIRANDA CASTRO. F. 175 a 186 (Recurso Humano Mínimo Requerido)	SUBSANAR y/o ACLARAR. F. 140, 141 y 143. se solicitó aportar copia de la convalidación del títulos expedida por el Ministerio de Educación SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 del Dr. Juan Carlos Torres Cortés. Al respecto el proponente aclaró dentro de la fecha y hora establecida y allegó documentos Rad. 1-2014-34328, aclarando que en la propuesta a folios 175 a 186 designa al Dr. SEBASTIAN DAVID MIRANDA CASTRO como Tutor Experto Temático siendo parte del Recurso Humano mínimo requerido, en tanto que el Dr. JUAN CARLOS TORRES CORTÉS hace parte del recurso humano adicional. CONCEPTO DEL COMITÉ. La respuesta de SINCOTEL que aclara lo requerido por la Entidad, se remite a documentos que hacen parte integral de la propuesta recibida el 9 de junio, verificados los mismos se concluye que se cumple con la experiencia e idoneidad del tutor experto que fue requerida en el pliego de condiciones. Es claro, que de conformidad con el numeral 8 Art. 30 de la Ley 80 , en ningún caso el proponente completa, adiciona, modifica o mejora su propuesta. De igual forma, conforme lo establecido en el numeral 2.20 del pliego de condiciones "REGLAS DE SUBSANABILIDAD" evidente resulta que en el proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, se acepta la aclaración en los términos presentados por el proponente y que remite a los folios 175 a 186 de la oferta.
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	1) JUAN CARLOS TORRES CORTÉS. F. 154	CUMPLE
PERSONAL: Ingeniero de Soporte	CANTIDAD Uno (1)	
FORMACION. • Profesional en Ingeniería de Sistemas EXPERIENCIA. • Dos (2) años de experiencia como webmaster o administrador de sitios web. DEDICACIÓN: 100% A partir de la publicación del Campus Virtual	Ing. CARLOS IGNACIO TORRES LONDOÑO. F. 122 a 127	CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	Ing. CARLOS IGNACIO TORRES LONDOÑO. F. 126	CUMPLE
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	Ing. CARLOS IGNACIO TORRES LONDOÑO. F. 122	CUMPLE
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.		CUMPLEN
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.		CUMPLEN

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	Ing. CARLOS IGNACIO TORRES LONDOÑO. F. 126	CUMPLE. la Entidad solicito subsanar allegando copia de los contratos suscritos. El proponente dentro de la fecha y hora establecida allegó documentos Rad. 1-2014-34328, aclarando que en la propuesta a folio 135 se encuentra anexa la certificación de la junta directiva o de socios con visto bueno del contador por medio de la cual se acreditó la experiencia del personal profesional propuesto de conformidad con el numeral 4.2.1.3 literal e) del pliego de condiciones..
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA
j) La DNDÁ podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.	NA	NA
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y abogados Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	Ing. CARLOS IGNACIO TORRES LONDOÑO. F. 123, 125, 126	CUMPLE
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Ing. CARLOS IGNACIO TORRES LONDOÑO. F. 127	CUMPLE
4.2.1.4 RECURSO TÉCNICO		
El proponente deberá garantizar el alojamiento y publicación de la plataforma en Hosting dedicado así:		
De acuerdo con las características específicas de este proceso y para efectos de la evaluación técnica, los proponentes deberán cumplir con las exigencias, que como requisitos mínimos habilitantes, son solicitados en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta el anexo técnico que hace parte de ésta.	F. 186 A, 186 B, 186 C	CUMPLE
CPU 4 Ghz mínimo	F. 186 A, 186 B, 186 C	CUMPLE
Memoria RAM Mínimo 6 Gb	F. 186 A, 186 B, 186 C	CUMPLE
Ancho de banda mínimo de 2GB	F. 186 A, 186 B, 186 C	CUMPLE
Tráfico mensual mínimo de 1Gb	F. 186 A, 186 B, 186 C	CUMPLE
Sostenibilidad del 99.9%	F. 186 A, 186 B, 186 C	CUMPLE
Contar con un Call Center para la atención al usuario.	F. 186 A, 186 B, 186 C	CUMPLE
Respaldo de datos (backup)	F. 186 A, 186 B, 186 C	CUMPLE
Contar con un tiempo de detección de fallos de características "siete por veinticuatro" (7x24).	F. 186 A, 186 B, 186 C	CUMPLE
4.2.1.5. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10A. Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato 10A, la frase "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS" y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.	F. 186 A, 186 B, 186 C	CUMPLE

EVALUACION REALIZADA EL 10 y 11 DE JUNIO DE 2014.

ORIGINAL FIRMADO POR:

CAROLINA ROMERO ROMERO
Subdirectora Tecnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo

GONZALO MUÑOZ ORTEGA
Coordinador Unidad de Sistemas